



Acta de la sesión núm. 9 de la Junta de Gobierno Local del día 4 de marzo de 2022.

Preside la sesión el Tte. Alcaldía D. Antonio-José Palazón Guillamón, asiste como Secretario en funciones Antonio-Pascual Ortiz Cantó.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 08:30 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ	No	PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ANTONIO JOSE PALAZON GUILLAMON	Sí	PP
MARIO ALCARAZ MARMOL	Sí	PP
PEDRO JOSE RIOS MARTINEZ	Sí	PP
JOSEFA RAMOS PIÑERO	Sí	PP
DAMIAN PAGAN ABELLAN	Sí	PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	Sí



U01471c79060b0082c07e601f030b29N

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/03/2022 12:49
ANTONIO JOSE PALAZON GUILLAMON (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	11/03/2022 12:58



ORDEN DEL DIA

Nº
Orden **Expresión del asunto**

Punto APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: JGL
1º ORDINARIA NUM. 8 de 25-02-2022.

Punto 2022 n21 PADRON COBRATORIO LONJA FEBRERO Y MERCADILLO
2º MARZO.

Punto EXPERTA. 213/2022 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
3º AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL CLUB UNIÓN ARCHENA DE FÚTBOL. (EXP. 1/2022)

Punto EXPERTA 1295/2021. CORRECCIÓN ERROR MATERIAL EN LA
4º PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE VARIAS PARCELAS EN LA URBANIZACIÓN PAGO BARRANCO. (EXP. 31/2021)

Punto EXPERTA 658/2022. APROBACIÓN PADRÓN DE AGUA, BASURA,
5º DEPURACIÓN Y ALCANTARILLADO 1.er BIMESTRE DEL 2022

Punto APROBACION GASTO EXPTE. 275-283,75 J.G.L.
6º

Punto EXPERTA 187/2021. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACION OBRA
7º "ADECUACIÓN DEL LOCAL PARA AULA DE ENSAYOS EN LA CALLE MAESTRO DE MÚSICA D. JOSÉ ABELLÁN ALCARAZ DE ARCHENA" SUBVENCION LEADER 2020-2021. (EXPTE. 134-A/2020)

Punto PROPUESTA EXPEDIENTE 266/2022 AMINE AHMICH. OBRA MAYOR
8º PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REPARACIÓN DE CUBIERTA EN C/ INMACULADA CONCEPCIÓN Nº24. ARCHENA. REF.CATASTRAL 9502945XH4290B0001UY.

Punto PROPUESTA EXPEDIENTE 206/2022 GERMÁN FERNÁNDEZ ASENSIO
9º OBRA MAYOR MODIFICADO PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA EN C/ RUBÉN DARÍO Nº2. LA ALGAIDA. ARCHENA. REF. CATASTRAL:30009A004001190000MQ.

Punto PROPUESTA EXPEDIENTE 3631/2021 AENOM ASESORES LABORALES
10º S.L. D.R. ACTIVIDAD: LOCAL DE OFICINAS EN CTRA. DEL BALNEARIO, 55 B. ARCHENA REF. CATASTRAL: 9210301XH4291A0002ZG.

Punto RUEGOS Y PREGUNTAS
11º

Punto FOD. APROBACIÓN FE DE ERRATAS BASES CONVOCATORIA DOS
12º PEONES DE OBRA PUBLICA-EPL 2021.



U01471c790c0b0082c07e601f030b29N

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.archena.reiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/03/2022 12:49
ANTONIO JOSE PALAZON GUILLAMON (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	11/03/2022 12:58



1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: JGL ORDINARIA NUM. 8 de 25-02-2022.

Se da cuenta del **borrador de las acta/s de Junta/s de Gobierno Local núm./s. 8**, de fecha/s: **25/2/22**, remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar **las acta/s de Junta/s de Gobierno Local núm./s: 8**, de fecha/s: **25/2/22**, remitida/s junto con la convocatoria.

2.-2022 n21 PADRON COBRATORIO LONJA FEBRERO Y MERCADILLO MARZO.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

“Habiendo recibido esta concejalía de Hacienda y por parte del departamento de Rentas y Exacciones propuesta sobre el padrón cobratorio de LONJA y MERCADILLOS correspondientes al mes de febrero y marzo respectivamente, y habiéndose realizado dicho padrón conforme a los datos obrantes del padrón del mes anterior para cada uno y aplicando las modificaciones facilitadas por el departamento de Comercio y acuerdos de la Junta Municipal de Gobierno.

Dicha propuesta queda de la siguiente:

CONCEPTO	LONJA Y MERCADILLO
PERIODO	FEBRERO (lonja) - MARZO (mercadillo)
PERIODO VOLUNTARIA	del 01/03/2022 al 21/03/2022
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	07/03/2022
CARGO CONTABLE	N21/2022
Nº DE RECIBOS	121
IMPORTE PADRON	10.519,43€

Lo que se propone a esta Junta Municipal de Gobierno:

La aprobación del padrón de lonja y mercadillo mencionados en los términos expuestos.

Antonio José Palazón Guillamón.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-EXPERTA. 213/2022 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE



U01471ct79060b0082c07e601f030b29N

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/03/2022 12:49
ANTONIO JOSE PALAZON GUILLAMON (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	11/03/2022 12:58



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL CLUB UNIÓN ARCHENA DE FÚTBOL. (EXP. 1/2022).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Se considera necesaria la suscripción de un convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el Club Unión Archena de Fútbol, cuya finalidad es sufragar parte de los gastos de mantenimiento del club y financiar las actividades que se propongan por parte del Ayuntamiento en este año.

Este convenio tendrá vigor durante el año 2022, con una subvención directa de 4.500€ durante la anualidad 2022.

Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto prorrogado para el 2022 por importe 4.500,00€. Se acompaña exptes. RC 2/2020000067.

Y el Concejal de Deportes, D. Anselmo Campuzano Fernández, propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL CLUB UNIÓN ARCHENA DE FÚTBOL.

SEGUNDO: Autorizar el gasto de 4.500 € para la ejecución del convenio.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-EXPERTA 1295/2021. CORRECCIÓN ERROR MATERIAL EN LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE VARIAS PARCELAS EN LA URBANIZACIÓN PAGO BARRANCO. (EXP. 31/2021)

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“El pasado 25/02/2022 se aprobó por Junta de Gobierno la adjudicación de “VARIAS PARCELAS EN LA URBANIZACIÓN PAGO BARRANCO”.

Pues bien, revisando el certificado del acuerdo se aprecia un error material en la redacción del punto segundo de la propuesta de la Mesa de Contratación, ya que se incluyen de nuevo las parcelas que sí han sido adjudicadas en el punto primero, las 127-A y 127-B. Por tanto,



U01471c7f90c0b0082c07e601f030b29N

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/03/2022 12:49
ANTONIO JOSE PALAZON GUILLAMON (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	11/03/2022 12:58



es necesario corregir el punto segundo de la propuesta, quitando del cuadro de lotes declarados desiertos las dos que sí han sido adjudicados en el punto primero.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

Por todo ello, D. Fulgencio García Nicolás, Presidente de la Mesa de Contratación, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

ÚNICO: Corregir acuerdo de la Junta de Gobierno de la sesión de 25/02/2022, punto número **5** del orden del día, sobre la PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE VARIAS PARCELAS EN LA URBANIZACIÓN PAGO BARRANCO. (EXP. 31/2021), en la propuesta SEGUNDA. **Donde dice:**

SEGUNDO: Declarar **DESIERTA** la licitación para la ENAJENACIÓN DE VARIAS PARCELAS EN LA URBANIZACIÓN DEL PAGO BARRANCO DE ARCHENA, en los siguientes lotes:

LOTE S	PARCELAS	PRECIO SIN IVA
1	125-A	30.197,74 €
2	126-A	31.992,21 €
3	126-B	31.992,21 €
4	126-C	31.992,21 €
5	126-D	31.992,21 €
6	127-A	26.737,92 €
7	127-B	26.737,92 €
8	133	41.344,85 €

Debe decir:

SEGUNDO: Declarar **DESIERTA** la licitación para la ENAJENACIÓN DE VARIAS PARCELAS EN LA URBANIZACIÓN DEL PAGO BARRANCO DE ARCHENA, en los siguientes lotes:

LOTE S	PARCELAS	PRECIO SIN IVA
1	125-A	30.197,74 €
2	126-A	31.992,21 €
3	126-B	31.992,21 €
4	126-C	31.992,21 €
5	126-D	31.992,21 €



U01471ct9000b008207e601f030b29N

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/03/2022 12:49
ANTONIO JOSE PALAZON GUILLAMON (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	11/03/2022 12:58



U01471c79000008207e601f030b29N

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.reiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>

8	133	41.344,85 €
---	-----	-------------

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-EXPERTA 658/2022. APROBACIÓN PADRÓN DE AGUA, BASURA, DEPURACIÓN Y ALCANTARILLADO 1.er BIMESTRE DEL 2022.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

“Presentado el **PRIMER BIMESTRE** del padrón de agua, recogida de basuras y saneamiento del **2022**, por la empresa concesionaria ACCIONA AGUA S.A, y examinado el mismo se ajusta al siguiente detalle:

C. FACT.	182.325 m ³
C. REG.	182.325 m ³
- ABASTECIMIENTO (AGUA)	184.120,38 €
- C. SERVICIO AGUA.	153.745,81 €
- RECOGIDA DE BASURAS	185.114,17 €
- ALCANTARILLADO	83.701,37 €
- CANON.	9.416,40 €
- C.S.C.M.	47.837,69 €
- C.CCM	52.286,96 €
- C. MANTENIMIENTO RED.	25.933,50 €
- IVA 10 %	45.693,87 €
TOTAL PADRÓN	787.850,15 €

Consta informe de la intervención municipal proponiendo la aprobación del Primer Bimestre de 2022 del Padrón de Agua, Basura, Depuración y Alcantarillado.

La realización de dicho gasto es conforme a la legalidad vigente, no existiendo inconveniente jurídico para su realización; siendo la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación órgano competente para la aprobación conforme al art. 21 de LBRL o siendo la Junta de Gobierno órgano competente para su aprobación conforme al art.23 de LBRL. El Concejal de Hacienda. D. Antonio José Palazón Guillamón, a la vista del informe de intervención, **propone a la Junta de Gobierno:**

Primero: Aprobación del Padrón de Agua, Basuras y Depuración y Alcantarillado, correspondiente al primer bimestre del 2022.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/03/2022 12:49
ANTONIO JOSE PALAZON GUILLAMON (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	11/03/2022 12:58



Segundo: Notificación a la Intervención Municipal y Tesorería del Acuerdo adoptado.”
Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

6.-APROBACION GASTO EXPTES. 275-283,75 J.G.L.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

“Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 664-2022.

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Se informa previamente la resolución administrativa “ADO”, sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto de gastos para 2021 y del Presupuesto de gastos prorrogado para el 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

Aplicación Presup.	Expediente	Importe Aplic.	Tercero	Denominación
450 .61905	2/20220000027 5	3.556,72	B2844483 4	HVAC CLIMA, SERVICIO Y CONTROLES IBERIA, S.L.
338 .22612	2/20220000027 6	9.075,00	B3011855 8	ABDON FERNANDEZ CUTILLAS SL
171 .210	2/20220000027 7	4.000,26	B3045441 7	FRANSA AGROQUIMICOS SL
165 .22100	2/20220000027 8	43.898,92	A7948683 3	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U
165 .22100	2/20220000027 9	43.898,92	A7948683 3	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U
920 .224	2/20220000028 0	3.197,45	A6091797 8	AXA SEGUROS GENERALES
920 .224	2/20220000028 1	721,68	A2800774 8	ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA
165 .2210001	2/20220000028 2	15.872,94	A9575838 9	IBERDROLA CLIENTES, SAU
165 .2210001	2/20220000028 3	1.721,34	A9575838 9	IBERDROLA CLIENTES, SAU
920 .2270601	2/202200000075	5608,41	a5841734 6	WOLTER KLUWER, S.A.



U01471c790c0b0082c07e601f03029N

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/03/2022 12:49
ANTONIO JOSE PALAZON GUILLAMON (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	11/03/2022 12:58



El Concejal de Hacienda, D. Antonio José Palazón Guillamón, a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en Archena.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

7.-EXPERTA 187/2021. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACION OBRA “ADECUACIÓN DEL LOCAL PARA AULA DE ENSAYOS EN LA CALLE MAESTRO DE MÚSICA D. JOSÉ ABELLÁN ALCARAZ DE ARCHENA” SUBVENCION LEADER 2020-2021. (EXPTE. 134-A/2020).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Se da cuenta de la subvención solicitada dentro del Plan de Ayudas LEADER 2020-2021, con número de expediente: 4-192-LA21-271, para la ejecución de la obra ADECUACIÓN DE LOCAL PARA AULA DE ENSAYOS EN LA CALLE MAESTRO DE MÚSICA D. JOSÉ ABELLÁN ALCARAZ DE ARCHENA, según la Memoria Técnica redactada por la Arquitecta Técnica Municipal D^a Elena González García, por importe de 11.345,54 € IVA incluido, aprobada por la Junta de Gobierno celebrada el 17/12/2020.

La obra consiste en la adecuación del local para aula de ensayos de la Agrupación Musical Santa Cecilia de Archena. Se pretende ampliar el local existente añadiendo a la sala de ensayos, una zona de almacén, dotar de aislamiento térmico/acústico en cubierta ya que carece del mismo, cambio de falso techo, impermeabilización y pintura del aula.

Al ser su valor estimado inferior a 40.000 euros, se trata de un contrato menor de obras, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Por medios electrónicos se solicitó oferta a tres empresas AUTOMATICOS RUMATIC, S.L., CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CONSTREGUI, S.L. Y CONSTRUCCIONES LA CAPELLANIA 1961, S.L, para la ejecución de esta obra, dado se trata de empresas con capacidad para ejecutar la obra.

Las ofertas recibidas, arrojan el siguiente resultado:

LICITADOR	CIF	IMPORTE	IVA	TOTAL OFERTA
AUTOMATICOS RUMATIC, S.L.	B-73113011	11.545,00 €	2.424,45 €	13.969,45 €
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CONSTREGUI, S.L.	B-73069189	9.376,48 €	1.969,06 €	11.345,54 €
CONSTRUCCIONES LA CAPELLANÍA 1961, S.L.	B-3.883.514	9.460,00 €	1.986,60	11.446,60 €

Por tanto, se estima más ventajosa la oferta de la empresa CONSTRUCCIONES Y



U01471c7906080082c07e601f030b29N

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/03/2022 12:49
ANTONIO JOSE PALAZON GUILLAMON (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	11/03/2022 12:58



CONTRATAS CONSTREGUI, S.L., al ser la de menor importe.

Consta Informe de Intervención donde dice: “Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 326.61920 “Servicios complementarios de educación. Adecuación de local para aula de ensayos”, por importe de 11.345,54 €.”, del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2022.”

Por todo ello, D. Mario Alcaraz Mármol, Concejal de Cultura y Patrimonio Histórico, Turismo y Hostelería, Proyectos Europeos y Agenda 2030 y Coordinación de Grupos y Medios, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

ÚNICO: Adjudicar el contrato menor para la ejecución de la obra “ADECUACIÓN DE LOCAL PARA AULA DE ENSAYOS EN LA CALLE MAESTRO DE MÚSICA D. JOSÉ ABELLÁN ALCARAZ DE ARCHENA” a la empresa CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CONSTREGUI, S.L, con CIF: B-73.069.189, por importe de **11.345,54 €**, IVA incluido.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo

8.-PROPUESTA EXPEDIENTE 266/2022 AMINE AHMICH. OBRA MAYOR PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REPARACIÓN DE CUBIERTA EN C/ INMACULADA CONCEPCIÓN N°24. ARCHENA. REF.CATASTRAL 9502945XH4290B0001UY.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

“**D. AMINE AHMICH, con NIE X5617555N**, respectivamente, solicitaron la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en el expediente el **informe del arquitecto municipal** de fecha 21-02-2022, así como el **informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos), del día 22-02-2022.

Dicho expediente será llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

CONCEDER a D. AMINE AHMICH, LICENCIA URBANÍSTICA de Obra Mayor según el Proyecto de EJECUCIÓN DE REPARACIÓN DE CUBIERTA, con emplazamiento en el n°24 de la calle Inmaculada Concepción, en una parcela cuya referencia catastral es 9502945XH4290B0001UY, Archena, CONDICIONADA al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada.

SEGUNDO:

Aprobar la siguiente liquidación provisional:



U01471c790c0b0082c07e601f030b29N

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/03/2022 12:49
ANTONIO JOSE PALAZON GUILLAMON (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	11/03/2022 12:58



U01471c790c0b0082c07e601f030b29N

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.archena.reiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>

**Liquidación Tributaria:**

P.E.M.	12.529,82 €.
CUOTA ICIO: 3,5%= 438,54 € (50% bonificación)	219,27 €.
TASA= 77,25 € (50% bonificación)	38,62 €.
Suma	257,89 €.
Pagado	- 19,58 €.
TOTAL	238,31 €.

Se **impone**, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados con la ejecución de las obras, **una fianza** por un total de **787,50 €**.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal**.

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas por las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **Pedro J. Ríos Martínez.** Concejel de Urbanismo.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

9.-PROPUESTA EXPEDIENTE 206/2022 GERMÁN FERNÁNDEZ ASENSIO OBRA MAYOR MODIFICADO PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA EN C/ RUBÉN DARÍO N°2. LA ALGAIDA. ARCHENA. REF. CATASTRAL:30009A004001190000MQ.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

“LICENCIA URBANÍSTICA. Expediente. 206/2022. D. Germán Fernández Asensio, con DNI 48.449.235 -B, solicitaron la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en el expediente **el informe del arquitecto municipal** de fecha 14-02-2022, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos), del día 16-02-2022.

Dicho expediente será llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/03/2022 12:49
ANTONIO JOSE PALAZON GUILLAMON (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	11/03/2022 12:58



A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

CONCEDER a D. Germán Fernández Asensio, LICENCIA URBANÍSTICA de Obra Mayor según el Proyecto Básico “MODIFICADO” de “VIVIENDA UNIFAMILIAR”, con emplazamiento en una parcela con referencia catastral 0694702XH5109S0001SH y en parte de otra parcela que cuenta con la referencia 30009A004001190000MQ , ambas en nº 1 de la calle Rubén Darío, Archena, CONDICIONADA al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada, así como a NO COMENZAR LAS OBRAS PROYECTADAS hasta que solicite la parte promotora, y obtenga, autorización para ello, previo aporte del Proyecto de Ejecución correspondiente, redactado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, a no poner en uso la vivienda hasta que ceda a esta Administración los terrenos que están destinados a vial de uso y dominio público por el planeamiento general vigente, lo que requerirá la previa división en lotes de la parcela donde pretende construirse, y hasta que se completen las obras de urbanización correspondientes a esos terrenos a ceder.

SEGUNDO:

Aprobar la siguiente liquidación provisional:

Liquidación Tributaria:

P.E.M.	94.353,15 €.
CUOTA ICIO: 3,5%= 3.302,36 € (50% bonificación)	1.651,18 €.
TASA= 781,30 € (50% bonificación)	390,65 €.
Suma	2.041,83 €.
Pagado	- 390,65 €.
TOTAL	1.651,18 €.

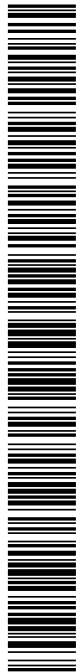
Se impone, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados con la ejecución de las obras, **una fianza por un total de 3.402,00 €.**

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal.**

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad



U01471ct7906082607e601f03029N

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/03/2022 12:49
ANTONIO JOSE PALAZON GUILLAMON (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	11/03/2022 12:58



U01471c79060b0082c07e601f030b29N

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.archena.reiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>



establecidas por las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **Pedro J. Ríos Martínez.** Concejal de Urbanismo.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

10.-PROPUESTA EXPEDIENTE 3631/2021 ASENOM ASESORES LABORALES S.L. D.R.ACTIVIDAD: LOCAL DE OFICINAS EN CTRA. DEL BALNEARIO, 55 B. ARCHENA REF. CATASTRAL: 9210301XH4291A0002ZG.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

“Se solicitó Declaración Responsable de Actividad (art. 70 Ley Protección Ambiental de la CARM).

Dada cuenta de la petición para Toma de Razón de Actividad arriba referenciada.

Consta en el expediente informes favorables, del Sr. Arquitecto Municipal sobre la correcta inclusión de la actividad como DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD (Art. 70 Ley 4/2009 P.A.I.), así como el informe sobre compatibilidad de la actividad con el uso previsto en el Planeamiento General.

Se llevará a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO -TOMAR RAZÓN de la documentación presentada **por ASENOM ASESORES LABORALES, S.L.**, reconociéndole el derecho a ejercer la actividad bajo la exclusiva responsabilidad del promotor y del personal técnico que la suscribe. (art. 69.1.a de la Ley 4/2009 de P.A.I.), no prejuzgándose que las condiciones del establecimiento se acomoden a la normativa aplicable.

SEGUNDO -COMUNICAR al promotor lo siguiente:

a.-Que el Ayuntamiento podrá realizar en cualquier momento la **comprobación documental de la D.R. así como comprobaciones in situ al local** y sus instalaciones.

b.-Que la **inexactitud, falsedad u omisión de datos** de carácter esencial que acompañen a la Declaración Responsable determinará, previo trámite de audiencia, la imposibilidad de iniciar o continuar la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que hubiera lugar.

c.-El **cambio de titularidad** de la actividad exigirá la presentación por el nuevo titular de una comunicación previa en el plazo máximo de 10 días desde que se hubiera formalizado la transmisión. El nuevo titular podrá ejercer la actividad tan pronto efectúe la comunicación.

d.-Está sometida a comunicación previa a esta Administración las **modificaciones de la actividad** que no impliquen cambio de instrumento de intervención (p. ej. Sometimiento a licencia). Asimismo, también deberá comunicarse al Ayuntamiento **el cese temporal o definitivo de la actividad** en el plazo máximo de 1 mes desde que se produzca dicho cese.

TERCERO.-Comunicar al Colegio Profesional respectivo la identificación del profesional que suscribe la documentación. (art. 70.5 Ley PAI).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/03/2022 12:49
ANTONIO JOSE PALAZON GUILLAMON (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	11/03/2022 12:58



U01471ct7906080082607e601f030b29N

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>



CUARTO.- Liquidar ICIO de la actividad de acuerdo con la Ordenanza Fiscal, siendo:

CUOTA TRIBUTARIA	IMPORTE
Presupuesto Definitivo	8.000,00 €
Tasa por apertura.	103,50 €
ICIO 3,5% de 8.000,00 €. =	280,00 €
SUMA	383,50 €
PAGADA TASA 103,50 €.	- 103,50 €
TOTAL A INGRESAR	280,00 €

QUINTO.- Dar traslado de la Resolución al interesado, a la Agencia de Desarrollo Local y, de acuerdo con el Convenio suscrito con la Dirección General de Trabajo de la CARM- a la citada Dirección General, con identificación de la parcela catastral afectada.

SEXTO.- Notifíquese esta Resolución al promotor.

SÉPTIMO.- A efectos informativos dar cuenta de esta Resolución a la Comisión Informativa de Urbanismo y a la Junta Local de Gobierno.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Pedro J. Ríos Martínez, en Archena, a la fecha indicada.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

12.-FOD. APROBACIÓN FE DE ERRATAS BASES CONVOCATORIA DOS PEONES DE OBRA PUBLICA-EPL 2021.

Advertido error material en las bases de convocatoria para la contratación laboral temporal, de dos peones de obra pública, demandantes de empleo, incluidos en el programa de empleo público local de entidades locales, subvención empleo público, aprobadas en sesión ordinaria de fecha 11/02/2022, por la Junta de Gobierno Local y publicadas en el Tablón de Anuncios, Sede Electrónica (<https://sede.archena.regiondemurcia.es>) y Web municipal www.archena.es, el pasado 14 de febrero de 2022, el Concejal de Recursos Humanos y Administración, D. Fulgencio García Nicolás, somete a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, la siguiente rectificación:

Donde dice, en la base **PRIMERA. - Objeto de la Convocatoria.:** “Es objeto de esta convocatoria la selección y posterior contratación como personal laboral temporal de **DOS PEONES DE OBRA PUBLICA**, a tiempo parcial durante 6 meses.”

Debe decir: “Es objeto de esta convocatoria la selección y posterior contratación como personal laboral temporal de **DOS PEONES DE OBRA PUBLICA**, a tiempo parcial durante 5 meses.”

Siendo las 09: 00 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/03/2022 12:49
ANTONIO JOSE PALAZON GUILLAMON (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	11/03/2022 12:58